



HPP/JOS/CDN

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA CENA ANIVERSARIO N° 133 DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CENA ANIVERSARIO N° 133 DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y CENTRO DE CONVENCIONES SANTIAGO S.A.**

**RESOLUCION EXENTA N° 215 /**

**SANTIAGO, 12 JUL 2017**

Hoy se resolvió lo siguiente

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra b) del Decreto Supremo N° 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 20.981, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en las letras g) y v) del artículo 7° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; la Resolución Exenta N° 189, de fecha 20 de junio del año 2017, de este Servicio, que autoriza gastos de representación en actividad 133 aniversario institucional de acuerdo a los objetivos institucionales del Servicio de Registro Civil e Identificación; los dictámenes N° 9503/2009 y N°28.371/2010 de la Contraloría General de la República, y lo establecido en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, este año se conmemora el Aniversario N° 133 del Servicio Registro Civil e Identificación, por lo que se hace necesario contratar los servicios de producción, organización de una cena aniversario con motivo de la celebración de la fiesta para los funcionarios/as de la institución, y a la cual se encuentran invitadas las autoridades ministeriales.

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

2. Que, en el marco de las buenas prácticas laborales el desarrollo de esta actividad permite entregar a los funcionarios /as un beneficio no remuneratorio de carácter recreativo que contribuye a mejorar la calidad de vida funcionaria.

3. La autorización presupuestaria que consta en el certificado N° 177, de fecha 29 de Junio del año 2017, de la Subdirección de Administración y finanzas del Servicio de Registro Civil e Identificación.

4. Que, se solicitaron un total de 3 cotizaciones y se efectuó un proceso de evaluación de las mismas (Los Buenos Muchachos, Puente Verde y Espacio Riesco), resultando seleccionado el centro de Convenciones Santiago S.A. o Espacio Riesco, que se especializa en el otorgamiento de Servicios de arriendo de salones, cenas, almuerzos, banquetes y producción de eventos en general obtuvo la mayor ponderación.

5. Que, conforme a lo establecido en los dictámenes N° 9503/2009 y N°28.371/2010, de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias vigentes, en el Subtítulo 22, Ítem 12, asignación 003, señala que los gastos de representación "Son los gastos por concepto, de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo", agrega el apartado segundo de la citada asignación, que "Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes, solo podrán realizarse con motivo celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente. Luego, su apartado tercero agrega que comprende, además, otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo. Tal como ocurre en la cena aniversario del Servicio de Registro Civil e Identificación.

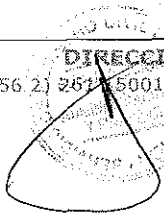
6. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 8 letra g), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 10 numeral 7 letra b) del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, procede el trato o la contratación directa, cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes, causal que se configura en la especie, tal como se desprende de los numerales anteriores.

7. Que, el artículo 53, letra c) del citado Reglamento autoriza a efectuar las contrataciones que se financian con gastos de representación fuera del sistema de información establecido en la Ley de Compras.

8. Que, el Servicio Registro Civil e Identificación cuenta con recursos presupuestarios suficientes para financiar la contratación referida.

9. Que, atendido el mérito de lo anterior, y en uso de las facultades que me concede la normativa vigente;

DIRECCIÓN NACIONAL



**RESUELVO**

**1.- AUTORÍCESE Y ADJUDÍQUESE**, la contratación bajo la modalidad de trato directo, para el Servicio de producción, organización y coordinación de la Cena Aniversario N° 133 del Servicio de Registro Civil e Identificación, al **CENTRO DE CONVENCIONES SANTIAGO S.A.** o **ESPACIO RIESCO**, Rut. 96.946.650-3, por el monto total de **\$40.500.000.- IVA** incluido.

**2.- APRUÉBESE**, el contrato suscrito, con fecha 7 de julio de 2017 entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y el Centro de Convenciones Santiago S.A. o Espacio Riesco, cuyo texto se inserta a continuación:

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE CENA ANIVERSARIO N° 133 DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**

En Santiago de Chile a 7 de julio de 2017 entre la empresa **CENTRO DE CONVENCIONES SANTIAGO S.A.**, en adelante e indistintamente "**CCS**" o **ESPACIO RIESCO** Rut. 96.946.650-3, representada por don **Sergio Gutiérrez Torres**, cédula nacional de identidad número 10.058.081-0, ambos domiciliados en Avenida El Salto N° 5000, comuna de Huechuraba, y por la otra el **Servicio Registro Civil e Identificación**, Rol Único Tributario número 61.002.000-3, representado por don **Jorge Orlando Álvarez Vásquez**, chileno, Director Nacional, Cédula Nacional de Identidad N° 9.603.153-K, ambos domiciliados en calle Catedral 1772, piso 3, ciudad y comuna de Santiago, en adelante e indistintamente el **SERVICIO**, se ha convenido un contrato de prestación de servicios que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

El Servicio de Registro Civil e Identificación es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual, en virtud de la programación de la Cena Aniversario N°133 año 2017, requiere de **CENTRO DE CONVENCIONES SANTIAGO O ESPACIO RIESCO**, la producción, organización, administración y coordinación de la actividad denominada "**Cena Aniversario N° 133**" según los siguientes antecedentes:

- 1.- Nombre del evento: Cena Aniversario N° 133, Servicio Registro Civil e Identificación.
- 2.- Fecha del evento: 21 de Julio de 2017.
- 3.- Horario de inicio del evento: 20:00 horas del 21 de Julio de 2017.
- 4.- Horario de término del evento: 04:00 horas del 22 de Julio de 2017.
- 5.- Montaje: 21 de Julio de 2017.
- 6.- Desmontaje: 22 de Julio 2017.
- 7.- Dirección del evento: El Salto N° 5000, comuna de Huechuraba.

**SEGUNDO: DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Por medio del presente contrato, el **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN** encarga la producción, organización, administración y coordinación de la "Cena aniversario N° 133", en el lugar, horario y fecha establecida en la cláusula anterior, a **ESPACIO RIESCO** que da en arrendamiento las instalaciones del recinto de Avenida El Salto N° 5000, de la Comuna de Huechuraba.



la producción del evento, organización, y prestación de los servicios que fueron ofrecidos en la cotización de fecha 22 de junio de 2017.

**ESPACIO RIESCO** declara ser dueño del Centro de Eventos que lleva el mismo nombre, ubicado en El Salto N° 5000, comuna de Huechuraba. En razón a lo anterior, y por este acto, da en arriendo el **Gran Salón Riesco, Galería de Los Arcos y Patio del Agua para el uso exclusivo del SERVICIO**, en las fechas y horarios establecidos en la cláusula primera de este contrato, con excepción de los espacios comunes, como estacionamientos, accesos al recinto y jardines los que serán compartidos para todos los eventos que se realicen el mismo día.

El **SERVICIO** declara conocer las condiciones y características del recinto **ESPACIO RIESCO** y aceptarlas en dichas condiciones a su entera satisfacción, incluyendo todas sus instalaciones. Queda prohibido al **SERVICIO** subarrendar todo o parte de las instalaciones arrendadas, o ceder, a cualquier título, el presente contrato sin autorización previa y expresa y por escrito de **ESPACIO RIESCO**. El valor de este arriendo se encuentra incorporado en el valor total establecido en la cláusula siguiente.

### **TERCERO: DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

El **SERVICIO** pagará a "**ESPACIO RIESCO**" por los servicios ofrecidos en la cláusula anterior el monto total de \$40.500.000 (Cuarenta millones quinientos mil pesos), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El **SERVICIO** efectuará el pago del precio en dos etapas o hitos, previo informe de recepción conforme de parte del **SERVICIO** y previa presentación de la factura respectiva, según se indica a continuación:

#### **Hito N° 1. Definido por las siguientes actividades:**

1. Visita del recinto e instalaciones por funcionarios del **SERVICIO**.
2. Presentación y desarrollo de opciones de menú y coctel para degustación. El menú definitivo será anexado al presente contrato y guardará relación con lo definido en la respectiva degustación.
3. Degustación para 10 personas de coctel y cena, fecha a definir por el **SERVICIO**.
4. Muestra de vajilla, mantelería, montaje de mesas y mobiliario a utilizar.
5. Carta de reserva de fecha para uso exclusivo de los salones.

Todas estas actividades deberán desarrollarse y ejecutarse a más tardar el jueves 13 de julio de 2017.

El **SERVICIO** cancelará contra informe de cumplimiento del Hito N°1, el monto de \$12.150.000 (Doce millones ciento cincuenta mil pesos) correspondiente al 30% del valor total indicado en la cláusula anterior, dicho monto deberá ser previamente caucionado íntegramente por **ESPACIO RIESCO**.

Las partes acuerdan que, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, en caso que el **SERVICIO** no emita el informe de recepción conforme del Hito N°1 y/o no envíe la carta y/o mail solicitando a **ESPACIO RIESCO** la factura correspondiente dentro de las fechas antes señaladas, se entenderá que el **SERVICIO** acepta, en conformidad, el cumplimiento de las actividades del Hito N°1, por lo que **ESPACIO RIESCO** podrá emitir la factura por el monto de \$12.150.000, correspondiente al 30% del valor total del contrato.

#### **Hito N°2. Definido por las siguientes actividades.**

1. Desarrollo del evento en los días y horarios establecidos.
2. Cena para 1.000 (mil) personas de acuerdo a montaje y menú establecido en el Hito N°1.

3. Servicio de guardarropía.
4. Contratación de banda tributo, VJ y baile entretenido.
5. Contratación de animación.
6. Guardias de seguridad perimetral del recinto.
7. Todos aquellos servicios establecidos en el Anexo N° 1.

Una vez revisado y verificado el cumplimiento de las actividades anteriores, el **SERVICIO** deberá emitir un informe de recepción conforme del Hito N°2, a más tardar el día 28 de Julio de 2017, en cuyo certificado constará el cumplimiento íntegro de las prestaciones de los servicios acordados en la cláusula segunda del presente contrato, cada uno de los ítems que forman parte del presupuesto y las obligaciones establecidas en la cláusula quinta. Habiendo conformidad por parte del **SERVICIO**, se enviará carta y/o mail, a más tardar el día 31 de julio de 2017, solicitando a **ESPACIO RIESCO** emitir la factura por el 70% faltante \$28.350.000, (Veintiocho millones trescientos cincuenta mil pesos), la cual será cancelada 30 días corridos de finalizado el evento.

Las partes acuerdan que, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, en caso que el **SERVICIO** no emita el informe de recepción conforme del Hito N°2 y/o no envíe la carta y/o mail solicitando a **ESPACIO RIESCO** la factura correspondiente dentro de las fechas antes señaladas, se entenderá que el **SERVICIO** acepta, en conformidad, el cumplimiento de las actividades del Hito N°2, por lo que **ESPACIO RIESCO** podrá emitir la factura por el monto de \$28.350.000 correspondiente al 70% del valor total indicado en la cláusula anterior.

El Jefe del Departamento de Desarrollo de las Personas del **SERVICIO**, o quien lo subrogue, será la persona encargada de verificar y certificar que todas actividades definidas para cada hito sean cumplidas a cabalidad, quien emitirá un informe acompañando los medios de verificación correspondientes.

#### **CUARTO: DATOS DE FACTURACIÓN.**

Las facturas respectivas deberán ser extendidas de acuerdo a los siguientes datos:

Razón Social: Servicio Registro Civil e Identificación.

Rut: 61.002.000-3.

Giro: Servicio público.

Dirección: Catedral N° 1772, comuna de Santiago, Santiago.

Contacto: Juvenal Osorio Soto.

Mail Contacto: [josorios@srcei.cl](mailto:josorios@srcei.cl)

El **SERVICIO** señala que la información declarada es fidedigna, comprometiéndose a dar aviso por escrito a **ESPACIO RIESCO** de cualquier modificación posterior que se produjera en ella.

#### **QUINTO: DE LAS OBLIGACIONES DE ESPACIO RIESCO.**

Son obligaciones de **ESPACIO RIESCO**:

- a. Ejecutar los servicios contratados por el **SERVICIO**.
- b. Proporcionar el servicio adquirido en conformidad a las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
- c. Reaccionar oportuna y diligentemente frente a cualquier contingencia que se presente antes o durante el evento.
- d. No podrá utilizar en beneficio propio el nombre, logotipo, marca de servicio, signo distintivo o señal de propaganda del **SERVICIO**.

- e. Velar por la calidad del servicio y los bienes que entregue, con especial énfasis en el servicio de alimentación, velando en todo momento por la calidad y estado de conservación de los alimentos, siendo **ESPACIO RIESCO** el único responsable por los productos y su calidad. En este mismo orden, responderá ante cualquier evento que se produzca por la inadecuada manipulación de los alimentos que se dispongan tanto en el coctel como del servicio de alimentación.
- f. Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes, en materia de accidentes del trabajo, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad.
- g. Observar las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y legislación complementaria de dicho texto legal, en relación con sus trabajadores, en especial las previsionales.
- h. Suministrar a su personal los equipos, herramientas, maquinarias y demás implementación necesaria para el correcto y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.
- i. Todo trabajo o servicio a ejecutar por **ESPACIO RIESCO**, será efectuado con personal idóneo, propio y de su dependencia, o subcontratado al efecto, debiendo velar por su diligencia y cumplimiento en la prestación de los servicios.
- j. Serán de responsabilidad exclusiva de **ESPACIO RIESCO**, los hurtos, robos o pérdidas ocurridos durante la celebración del evento contratado en este acto y que resulten atribuibles o imputables al personal indicado en el punto anterior, debiendo pagar al **SERVICIO** por los daños o pérdidas que se ocasionen, y sin perjuicio de las acciones que procedan desde el punto de vista criminal.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que, **ESPACIO RIESCO** no se hará responsable por accidentes ocurridos fortuitamente o por motivos de fuerza mayor, siempre y en todo caso que el hecho fortuito o fuerza mayor no hubiere podido ser evitado.

#### **SEXTO: DEL PERSONAL.**

**ESPACIO RIESCO** declara que la prestación de servicios por parte del personal contratado por ésta, no implicará vínculo alguno de subordinación o dependencia respecto del **SERVICIO**, ni aun subsidiariamente, siendo **ESPACIO RIESCO** el único responsable de los cumplimientos laborales y/o contractuales que deriven de la prestación del servicio contratado.

En caso de ausencia laboral, **ESPACIO RIESCO** deberá contar con personal capacitado de reemplazo de tal forma de mantener la calidad y requerimientos de los servicios contratados.

**ESPACIO RIESCO** será el único y exclusivo responsable del cumplimiento oportuno de las disposiciones del Código del Trabajo y leyes complementarias, las de tipo sanitario, de prevención, seguros de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo, reglamentos e instrucciones aplicables de la autoridad y demás que afecten a su personal. De este modo responderá exclusivamente del pago oportuno y fiel de las remuneraciones, indemnizaciones, desahucio, beneficios y, en general, de toda suma de dinero o prestación que debe pagar o entregar a su personal. Responderá de igual modo del cumplimiento oportuno y fiel de las leyes sociales que afecten a su personal así como de las leyes tributarias debiendo efectuar los descuentos legales y enterarlos a quien corresponda en forma oportuna y cabal, asumiendo la responsabilidad que se derive del incumplimiento de cualquier y todas estas obligaciones.

El **SERVICIO** no asumirá responsabilidad alguna, contractual o extracontractual, directa o indirecta por cualquier enfermedad profesional o común, accidente del trabajo o de otra índole que puedan afectar al personal de **ESPACIO RIESCO** que ocupe para prestar los servicios. **ESPACIO RIESCO** declara estar en pleno

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 400

CALIDAD



CALIDEZ

COLABORACIÓN



conocimiento de todos los riesgos inherentes al cumplimiento de este contrato, estar en conocimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los accidentes y se obliga a darles cabal cumplimiento.

#### **SEPTIMO: DE LAS MULTAS.**

En caso de incumplimiento de obligaciones que derivan del presente contrato, atribuibles a **ESPACIO RIESCO**, se aplicará una multa de 5% (cinco por ciento) del valor del contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando no ha comenzado la prestación de servicio en los plazos establecidos.
- b) Cuando el servicio se ha suspendido por 24 horas o más, salvo por caso fortuito o fuerza mayor, debiendo además pagar los costos asociados a la reorganización del evento, incluyendo cualquier multa o impuesto que se deba pagar con causa u ocasión de realizar el evento en una fecha distinta.
- c) Cuando se produzca, en general, cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, que fueren imputables exclusivamente a **ESPACIO RIESCO** o alguno de sus dependientes..
- d) Cuando, por razones no imputables a **ESPACIO RIESCO**, ponga en riesgo el desarrollo del evento sin reaccionar oportuna y diligentemente frente a cualquier contingencia que se presente antes o durante, tales como:
  - I) Problemas de audio, sonido, iluminación, proyección (pantalla).
  - II) Desabastecimiento de comida y bebidas, dentro de lo contratado.
  - III) Inasistencia de artistas, y equipo de trabajo en general, que no sean imputables a **ESPACIO RIESCO**.
- e) Toda aquella eventualidad que impida el desarrollo del evento y que fuere imputable a **ESPACIO RIESCO** o sus dependientes.

Las infracciones establecidas y que dieren lugar a multas deberán estar fundamentadas y debidamente respaldadas, informándose de ellas a **ESPACIO RIESCO** dentro de las 72 horas siguientes al término del evento.

#### **OCTAVO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**ESPACIO RIESCO** deberá entregar al momento de la firma del presente contrato una Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del contrato por el valor equivalente al 5% del monto contratado, valorizado en pesos chilenos, incluida la tributación (IVA), es decir \$2.025.000.- (Dos millones veinticinco mil pesos). Esta boleta de garantía deberá ser tomada a nombre del **SERVICIO** de acuerdo a los datos indicados en la cláusula cuarta, y señalar como glosa que es en garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de arrendamiento y prestación de servicios de producción, organización y coordinación de Cena Aniversario N° 133 del Servicio de Registro Civil e Identificación.

La boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia no inferior a **60 días hábiles** contados de suscrito el contrato entre las partes, la que será devuelta a **ESPACIO RIESCO** una vez transcurrido dicho plazo.

Asimismo, las partes acuerdan que el **SERVICIO** efectuará a **ESPACIO RIESCO** un **anticipo** por la realización de los servicios contratados, equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato. Para tales efectos, **ESPACIO RIESCO** deberá caucionar dicho anticipo, mediante una **boleta de garantía bancaria**, la que deberá ser extendida a favor del **SERVICIO** por el monto total del anticipo, equivalente a \$12.150.000.- y cumplir con las exigencias que señala la cláusula cuarta. Dicha boleta deberá tener una vigencia no inferior a **30 días hábiles** contados de concluido el evento contratado, la que será devuelta a **ESPACIO RIESCO** una vez transcurrido dicho plazo.

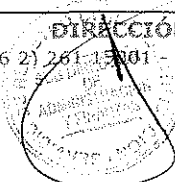
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



**NOVENO: DE LOS MATERIALES E INSUMOS GRAFICOS.**

Todo material de instalación utilizado por el **SERVICIO** para la adecuación de su evento, tales como pendones, porta pendones, lienzos, material promocional y otros, deberá ingresar en horario estipulado por **ESPACIO RIESCO** para su montaje. Al término del evento, **ESPACIO RIESCO** deberá devolver todos los insumos gráficos o materiales que el **SERVICIO** haya dispuesto para la realización del evento, además deberá devolver los archivos digitales que se hayan utilizado para tal efecto, quedando prohibido reproducir o utilizar estos insumos en beneficio particular o comercial. La utilización de la música en forma principal o accesoria con ocasión del evento deberá contar con la autorización de la Sociedad Chilena del Derecho de autor S.C.D. y de toda otra autoridad y persona que represente o administre los derechos de autor involucrados.

**DECIMO: POSTERGACION.**

En caso de postergación generada directa o indirectamente por causa imputable al **SERVICIO**, las partes podrán acordar una nueva fecha al efecto, evento que deberá llevarse a cabo dentro del plazo de un año contado desde la fecha del evento original postergado. En todo caso, **ESPACIO RIESCO** deberá enviar a la brevedad posible un listado detallado de todos los gastos generados hasta la fecha en que se acuerda la postergación, con sus respectivos respaldos y hacer entrega al **SERVICIO**. No obstante las actividades ya desarrolladas y debidamente respaldadas se entenderán vigentes para todo efecto del contrato.

**DECIMO PRIMERO:**

Será responsabilidad del **SERVICIO**, toda pérdida, daño, destrucción o deterioro que sufran las instalaciones de **ESPACIO RIESCO** durante la realización del evento objeto de este contrato. El monto de indemnización que deberá ser pagado a **ESPACIO RIESCO** por dichos daños, será establecido de acuerdo a valores de reposición y costos efectivos de mercado.

**DECIMO SEGUNDO: CESIÓN.**

Queda expresamente prohibido a **ESPACIO RIESCO** ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total o parcialmente el presente contrato. Tampoco podrá constituir prendas o garantías sobre él, ni afectar cualquier derecho del **SERVICIO**.

**DECIMO TERCERO: VIGENCIA.**

El presente instrumento comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta la total e íntegra satisfacción por parte del **SERVICIO**, respecto al cabal cumplimiento del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, **ESPACIO RIESCO** podrá comenzar a ejecutar sus obligaciones a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**DECIMO CUARTO:**

Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten, en lo que sea pertinente, a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**DECIMO QUINTO: PERSONERIAS.** La personería de don Sergio Gutiérrez Torres, para actuar en representación de **ESPACIO RIESCO**, consta de la escritura pública de fecha 03 de abril de 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente

La personería de don Jorge Álvarez Vásquez para actuar a nombre y en representación del **SERVICIO**, consta en el Decreto Supremo N°136, de fecha 14 de enero de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos humanos.

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

Se firma el presente instrumento en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

Suscriben el contrato don Jorge Álvarez Vásquez, por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y don Sergio Gutiérrez Torres por la empresa CENTRO DE CONVENCIONES SANTIAGO S.A. o ESPACIO RIESCO.

### ANEXO N° 1

#### **CENA ESPECIAL DEL BAR**

**(Tres por persona entre)**

Copa vino tinto  
Copa vino blanco  
Pisco sour casero  
Copa champagne  
Copa Bellini Ginger  
Agua mineral con y sin gas  
Bebida light y regular  
Jugo de frambuesa y mango

#### **BOCADOS FRIOS**

**(Tres por persona entre)**

Chesse cream de salmón con ciboulette en tostada  
Crudo de res en púmpnickel  
Focaccia de prosciutto al tomate confitado y rúcula  
Peras baby con roquefort y crispies de prosciutto en crostini  
Crostini de chorizo riojano con tomates secos y aceituna  
Crostini de pate de merluza austral, salsa alioli y papa hilo

#### **BOCADOS CALIENTES**

**(Tres por persona entre)**

Longanilla en masa filo con chancho en piedra  
Thai chicken ball con salsa de soya y miel de palma  
Pincho de kebab con salsa de cilantro  
Papas bravas con crema ácida y crispie de prociutto  
Empanada cóctel de queso  
Empanada cóctel napolitana  
Empanada cóctel de espinaca

#### **ENTRADA**

**(Seleccionar una alternativa entre)**

Ensaladilla de legumbres y ostiones con mayonesa de crustáceos  
Ensalada de queso fresco, vegetales asados y coulis de albahca, con pan de vino frito  
Pastrami sobre cheese cream de queso roquefort en pan integral y mermelada de cebolla morada al oporto



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

**PRINCIPAL****(Seleccionar una alternativa entre)**

Solomillo en croute mediterránea con salsa carmenere acompañado de puré de tomate deshidratado y flan de pastelera

Medallón de pavo de 160grs. asado con salsa de maracuyá acompañado de flan de zanahoria al jengibre y puré de wasabi

Plateada glaseada acompañada de puré de camotes con tocino al aroma de limón y tomates confitados

**POSTRE****(Seleccionar una alternativa entre)**

Panacotta de café con brownie de zapallo y chutney de frutos del bosque

Tres leches de quinoa y mote en copa

Duo de mango y dulce de leche en copa

**COMPLEMENTOS**

Vino blanco reserva Aliwen

Vino tinto reserva Aliwen

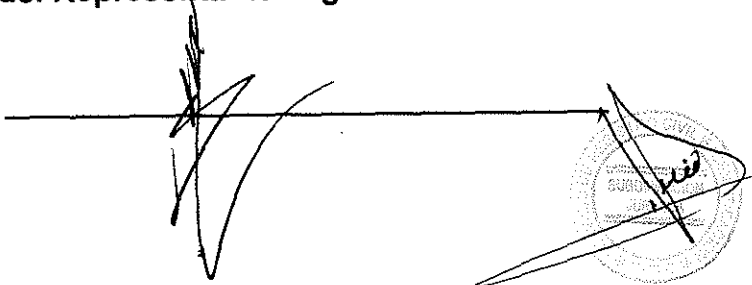
Jugos y bebidas

Agua mineral con y sin gas

Té, café, leche, infusiones

**Nombre del Representante Legal de la EMPRESA****Sergio Gutiérrez Torres****RUN del Representante Legal de la EMPRESA****10.058.081-0****Firma del Representante Legal de la EMPRESA**

Fecha

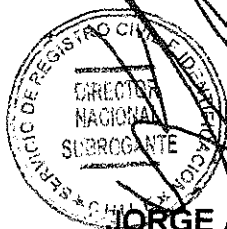


**3.- IMPÚTESE** el gasto que representa esta contratación al subtítulo 22, ítem 12, asignación 003, Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, del presupuesto vigente del Servicio de Registro Civil e Identificación.

**4.- ARCHÍVESE** junto a la presente resolución, la autorización presupuestaria que acredita la existencia de recursos suficientes, para solventar el gasto que irroge el cumplimiento del presente acto administrativo.

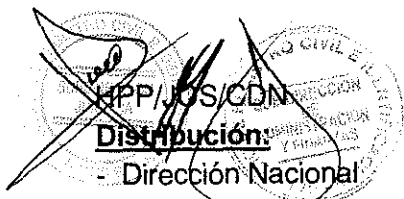
**5.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en la plataforma de compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de 24 horas siguientes a su dictación, en formato PDF.

**ANÓTESE**



**JORGE ALVAREZ VÁSQUEZ**  
Director Nacional (S)

Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes.



**Distribución:**

- Dirección Nacional
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección Jurídica
- Unidad de Compras
- Archivo DDP



**JUVENAL OSORIO SOTO**  
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

**DIRECCIÓN NACIONAL**

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE CENA ANIVERSARIO N° 133 DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**

En Santiago de Chile a 7 de julio de 2017 entre la empresa **CENTRO DE CONVENCIONES SANTIAGO S.A.**, en adelante e indistintamente “**CCS**” o **ESPACIO RIESCO** Rut. 96.946.650-3, representada por don **Sergio Gutiérrez Torres**, cédula nacional de identidad número 10.058.081-0, ambos domiciliados en Avenida El Salto N° 5000, comuna de Huechuraba, y por la otra el **Servicio Registro Civil e Identificación**, Rol Único Tributario número 61.002.000-3, representado por don **Jorge Orlando Álvarez Vásquez**, chileno, Director Nacional, Cédula Nacional de Identidad N° 9.603.153-K, ambos domiciliados en calle Catedral 1772, piso 3, ciudad y comuna de Santiago, en adelante e indistintamente el **SERVICIO**, se ha convenido un contrato de prestación de servicios que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

El Servicio de Registro Civil e Identificación es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual, en virtud de la programación de la Cena Aniversario N°133 año 2017, requiere de **CENTRO DE CONVENCIONES SANTIAGO O ESPACIO RIESCO**, la producción, organización, administración y coordinación de la actividad denominada “**Cena Aniversario N° 133**” según los siguientes antecedentes:

- 1.- Nombre del evento: Cena Aniversario N° 133, Servicio Registro Civil e Identificación.
- 2.- Fecha del evento: 21 de Julio de 2017.
- 3.- Horario de inicio del evento: 20:00 horas del 21 de Julio de 2017.
- 4.- Horario de término del evento: 04:00 horas del 22 de Julio de 2017.
- 5.- Montaje: 21 de Julio de 2017.
- 6.- Desmontaje: 22 de Julio 2017.
- 7.- Dirección del evento: El Salto N° 5000, comuna de Huechuraba.

**SEGUNDO: DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Por medio del presente contrato, el **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN** encarga la producción, organización, administración y coordinación de la “Cena aniversario N° 133”, en el lugar, horario y fecha establecida en la cláusula

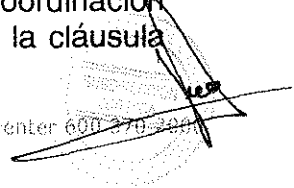
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) Call center 600 370 3000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



anterior, a **ESPACIO RIESCO** que da en arrendamiento las instalaciones del recinto de Avenida El Salto N° 5000, de la Comuna de Huechuraba, la producción del evento, organización, y prestación de los servicios que fueron ofrecidos en la cotización de fecha 22 de junio de 2017.

**ESPACIO RIESCO** declara ser dueño del Centro de Eventos que lleva el mismo nombre, ubicado en El Salto N° 5000, comuna de Huechuraba. En razón a lo anterior, y por este acto, da en arriendo el **Gran Salón Riesco, Galería de Los Arcos y Patio del Agua para el uso exclusivo del SERVICIO**, en las fechas y horarios establecidos en la cláusula primera de este contrato, con excepción de los espacios comunes, como estacionamientos, accesos al recinto y jardines los que serán compartidos para todos los eventos que se realicen el mismo día.

El **SERVICIO** declara conocer las condiciones y características del recinto **ESPACIO RIESCO** y aceptarlas en dichas condiciones a su entera satisfacción, incluyendo todas sus instalaciones. Queda prohibido al **SERVICIO** subarrendar todo o parte de las instalaciones arrendadas, o ceder, a cualquier título, el presente contrato sin autorización previa y expresa y por escrito de **ESPACIO RIESCO**. El valor de este arriendo se encuentra incorporado en el valor total establecido en la cláusula siguiente.

### **TERCERO: DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

El **SERVICIO** pagará a "**ESPACIO RIESCO**" por los servicios ofrecidos en la cláusula anterior el monto total de \$40.500.000 (Cuarenta millones quinientos mil pesos), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El **SERVICIO** efectuará el pago del precio en dos etapas o hitos, previo informe de recepción conforme de parte del **SERVICIO** y previa presentación de la factura respectiva, según se indica a continuación:

#### **Hito N° 1. Definido por las siguientes actividades:**

1. Visita del recinto e instalaciones por funcionarios del **SERVICIO**.
2. Presentación y desarrollo de opciones de menú y coctel para degustación. El menú definitivo será anexado al presente contrato y guardará relación con lo definido en la respectiva degustación.
3. Degustación para 10 personas de coctel y cena, fecha a definir por el **SERVICIO**.
4. Muestra de vajilla, mantelería, montaje de mesas y mobiliario a utilizar.
5. Carta de reserva de fecha para uso exclusivo de los salones.

Todas estas actividades deberán desarrollarse y ejecutarse a más tardar el jueves 13 de julio de 2017.

El **SERVICIO** cancelará contra informe de cumplimiento del Hito N°1, el monto de \$12.150.000 (Doce millones ciento cincuenta mil pesos) correspondiente al 30% del valor total indicado en la cláusula anterior, dicho monto deberá ser previamente

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



caucionado íntegramente por **ESPACIO RIESCO**.

Las partes acuerdan que, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, en caso que el **SERVICIO** no emita el informe de recepción conforme del Hito N°1 y/o no envíe la carta y/o mail solicitando a **ESPACIO RIESCO** la factura correspondiente dentro de las fechas antes señaladas, se entenderá que el **SERVICIO** acepta, en conformidad, el cumplimiento de las actividades del Hito N°1, por lo que **ESPACIO RIESCO** podrá emitir la factura por el monto de \$12.150.000, correspondiente al 30% del valor total del contrato.

**Hito N°2. Definido por las siguientes actividades.**

1. Desarrollo del evento en los días y horarios establecidos.
2. Cena para 1.000 (mil) personas de acuerdo a montaje y menú establecido en el Hito N°1.
3. Servicio de guardarropía.
4. Contratación de banda tributo, VJ y baile entretenido.
5. Contratación de animación.
6. Guardias de seguridad perimetral del recinto.
7. Todos aquellos servicios establecidos en el Anexo N° 1.

Una vez revisado y verificado el cumplimiento de las actividades anteriores, el **SERVICIO** deberá emitir un informe de recepción conforme del Hito N°2, a más tardar el día 28 de Julio de 2017, en cuyo certificado constará el cumplimiento íntegro de las prestaciones de los servicios acordados en la cláusula segunda del presente contrato, cada uno de los ítems que forman parte del presupuesto y las obligaciones establecidas en la cláusula quinta. Habiendo conformidad por parte del **SERVICIO**, se enviará carta y/o mail, a más tardar el día 31 de julio de 2017, solicitando a **ESPACIO RIESCO** emitir la factura por el 70% faltante \$28.350.000, (Veintiocho millones trescientos cincuenta mil pesos), la cual será cancelada 30 días corridos de finalizado el evento.

Las partes acuerdan que, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, en caso que el **SERVICIO** no emita el informe de recepción conforme del Hito N°2 y/o no envíe la carta y/o mail solicitando a **ESPACIO RIESCO** la factura correspondiente dentro de las fechas antes señaladas, se entenderá que el **SERVICIO** acepta, en conformidad, el cumplimiento de las actividades del Hito N°2, por lo que **ESPACIO RIESCO** podrá emitir la factura por el monto de \$28.350.000 correspondiente al 70% del valor total indicado en la cláusula anterior.

El Jefe del Departamento de Desarrollo de las Personas del **SERVICIO**, o quien lo subrogue, será la persona encargada de verificar y certificar que todas actividades definidas para cada hito sean cumplidas a cabalidad, quien emitirá un informe acompañando los medios de verificación correspondientes.

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALÍDEZ

COLABORACIÓN

**CUARTO: DATOS DE FACTURACIÓN.**

Las facturas respectivas deberán ser extendidas de acuerdo a los siguientes datos:

Razón Social: Servicio Registro Civil e Identificación.

Rut: 61.002.000-3.

Giro: Servicio público.

Dirección: Catedral N° 1772, comuna de Santiago, Santiago.

Contacto: Juvenal Osorio Soto.

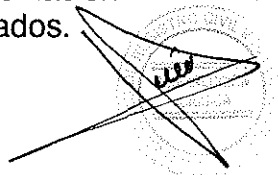
Mail Contacto: [josorios@srcei.cl](mailto:josorios@srcei.cl)

El **SERVICIO** señala que la información declarada es fidedigna, comprometiéndose a dar aviso por escrito a **ESPACIO RIESCO** de cualquier modificación posterior que se produjera en ella.

**QUINTO: DE LAS OBLIGACIONES DE ESPACIO RIESCO.**

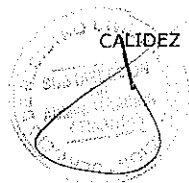
Son obligaciones de **ESPACIO RIESCO**:

- a. Ejecutar los servicios contratados por el **SERVICIO**.
- b. Proporcionar el servicio adquirido en conformidad a las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
- c. Reaccionar oportuna y diligentemente frente a cualquier contingencia que se presente antes o durante el evento.
- d. No podrá utilizar en beneficio propio el nombre, logotipo, marca de servicio, signo distintivo o señal de propaganda del **SERVICIO**.
- e. Velar por la calidad del servicio y los bienes que entregue, con especial énfasis en el servicio de alimentación, velando en todo momento por la calidad y estado de conservación de los alimentos, siendo **ESPACIO RIESCO** el único responsable por los productos y su calidad. En este mismo orden, responderá ante cualquier evento que se produzca por la inadecuada manipulación de los alimentos que se dispongan tanto en el coctel como del servicio de alimentación.
- f. Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes, en materia de accidentes del trabajo, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad.
- g. Observar las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y legislación complementaria de dicho texto legal, en relación con sus trabajadores, en especial las previsionales.
- h. Suministrar a su personal los equipos, herramientas, maquinarias y demás implementación necesaria para el correcto y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

**DIRECCIÓN NACIONAL**

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) Call center 600 370 3000

CALIDAD



CALIDEZ

COLABORACIÓN

- i. Todo trabajo o servicio a ejecutar por **ESPACIO RIESCO**, será efectuado con personal idóneo, propio y de su dependencia, o subcontratado al efecto, debiendo velar por su diligencia y cumplimiento en la prestación de los servicios.
- j. Serán de responsabilidad exclusiva de **ESPACIO RIESCO**, los hurtos, robos o pérdidas ocurridos durante la celebración del evento contratado en este acto y que resulten atribuibles o imputables al personal indicado en el punto anterior, debiendo pagar al **SERVICIO** por los daños o pérdidas que se ocasionen, y sin perjuicio de las acciones que procedan desde el punto de vista criminal.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que, **ESPACIO RIESCO** no se hará responsable por accidentes ocurridos fortuitamente o por motivos de fuerza mayor, siempre y en todo caso que el hecho fortuito o fuerza mayor no hubiere podido ser evitado.

#### **SEXTO: DEL PERSONAL.**

**ESPACIO RIESCO** declara que la prestación de servicios por parte del personal contratado por ésta, no implicará vínculo alguno de subordinación o dependencia respecto del **SERVICIO**, ni aun subsidiariamente, siendo **ESPACIO RIESCO** el único responsable de los cumplimientos laborales y/o contractuales que deriven de la prestación del servicio contratado.

En caso de ausencia laboral, **ESPACIO RIESCO** deberá contar con personal capacitado de reemplazo de tal forma de mantener la calidad y requerimientos de los servicios contratados.

**ESPACIO RIESCO** será el único y exclusivo responsable del cumplimiento oportuno de las disposiciones del Código del Trabajo y leyes complementarias, las de tipo sanitario, de prevención, seguros de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo, reglamentos e instrucciones aplicables de la autoridad y demás que afecten a su personal. De este modo responderá exclusivamente del pago oportuno y fiel de las remuneraciones, indemnizaciones, desahucio, beneficios y, en general, de toda suma de dinero o prestación que debe pagar o entregar a su personal. Responderá de igual modo del cumplimiento oportuno y fiel de las leyes sociales que afecten a su personal así como de las leyes tributarias debiendo efectuar los descuentos legales y enterarlos a quien corresponda en forma oportuna y cabal, asumiendo la responsabilidad que se derive del incumplimiento de cualquier y todas estas obligaciones.

El **SERVICIO** no asumirá responsabilidad alguna, contractual o extracontractual, directa o indirecta por cualquier enfermedad profesional o común, accidente del trabajo o de otra índole que puedan afectar al personal de **ESPACIO RIESCO** que ocupe para prestar los servicios. **ESPACIO RIESCO** declara estar en pleno conocimiento de todos los riesgos inherentes al cumplimiento de este contrato, estar en conocimiento de las

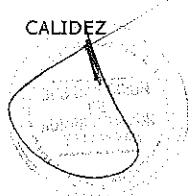
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 70 3000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los accidentes y se obliga a darles cabal cumplimiento.

### **SEPTIMO: DE LAS MULTAS.**

En caso de incumplimiento de obligaciones que derivan del presente contrato, atribuibles a **ESPACIO RIESCO**, se aplicará una multa de 5% (cinco por ciento) del valor del contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando no ha comenzado la prestación de servicio en los plazos establecidos.
- b) Cuando el servicio se ha suspendido por 24 horas o más, salvo por caso fortuito o fuerza mayor, debiendo además pagar los costos asociados a la reorganización del evento, incluyendo cualquier multa o impuesto que se deba pagar con causa u ocasión de realizar el evento en una fecha distinta.
- c) Cuando se produzca, en general, cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, que fueren imputables exclusivamente a **ESPACIO RIESCO** o alguno de sus dependientes..
- d) Cuando, por razones no imputables a **ESPACIO RIESCO**, ponga en riesgo el desarrollo del evento sin reaccionar oportuna y diligentemente frente a cualquier contingencia que se presente antes o durante, tales como:
  - I) Problemas de audio, sonido, iluminación, proyección (pantalla).
  - II) Desabastecimiento de comida y bebidas, dentro de lo contratado.
  - III) Inasistencia de artistas, y equipo de trabajo en general, que no sean imputables a **ESPACIO RIESCO**.
- e) Toda aquella eventualidad que impida el desarrollo del evento y que fuere imputable a **ESPACIO RIESCO** o sus dependientes.

Las infracciones establecidas y que dieren lugar a multas deberán estar fundamentadas y debidamente respaldadas, informándose de ellas a **ESPACIO RIESCO** dentro de las 72 horas siguientes al término del evento.

### **OCTAVO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**ESPACIO RIESCO** deberá entregar al momento de la firma del presente contrato una Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del contrato por el valor equivalente al 5% del monto contratado, valorizado en pesos chilenos, incluida la tributación (IVA), es decir \$2.025.000.- (Dos millones veinticinco mil pesos). Esta boleta de garantía deberá ser tomada a nombre del **SERVICIO** de acuerdo a los datos indicados en la cláusula cuarta, y señalar como glosa que es en garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de arrendamiento y prestación de servicios de producción, organización y coordinación de Cena Aniversario N° 133 del Servicio de Registro Civil e Identificación.

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



La boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia no inferior a **60 días hábiles** contados de suscrito el contrato entre las partes, la que será devuelta a **ESPACIO RIESCO** una vez transcurrido dicho plazo.

Asimismo, las partes acuerdan que el **SERVICIO** efectuará a **ESPACIO RIESCO** un **anticipo** por la realización de los servicios contratados, equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato. Para tales efectos, **ESPACIO RIESCO** deberá caucionar dicho anticipo, mediante una **boleta de garantía bancaria**, la que deberá ser extendida a favor del **SERVICIO** por el monto total del anticipo, equivalente a \$12.150.000.- y cumplir con las exigencias que señala la cláusula cuarta. Dicha boleta deberá tener una vigencia no inferior a **30 días hábiles** contados de concluido el evento contratado, la que será devuelta a **ESPACIO RIESCO** una vez transcurrido dicho plazo.

#### **NOVENO: DE LOS MATERIALES E INSUMOS GRAFICOS.**

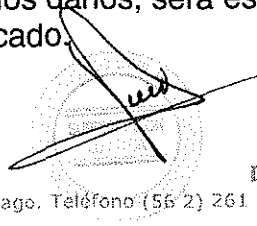
Todo material de instalación utilizado por el **SERVICIO** para la adecuación de su evento, tales como pendones, porta pendones, lienzos, material promocional y otros, deberá ingresar en horario estipulado por **ESPACIO RIESCO** para su montaje. Al término del evento, **ESPACIO RIESCO** deberá devolver todos los insumos gráficos o materiales que el **SERVICIO** haya dispuesto para la realización del evento, además deberá devolver los archivos digitales que se hayan utilizado para tal efecto, quedando prohibido reproducir o utilizar estos insumos en beneficio particular o comercial. La utilización de la música en forma principal o accesoria con ocasión del evento deberá contar con la autorización de la Sociedad Chilena del Derecho de autor S.C.D. y de toda otra autoridad y persona que represente o administre los derechos de autor involucrados.

#### **DECIMO: POSTERGACION.**

En caso de postergación generada directa o indirectamente por causa imputable al **SERVICIO**, las partes podrán acordar una nueva fecha al efecto, evento que deberá llevarse a cabo dentro del plazo de un año contado desde la fecha del evento original postergado. En todo caso, **ESPACIO RIESCO** deberá enviar a la brevedad posible un listado detallado de todos los gastos generados hasta la fecha en que se acuerda la postergación, con sus respectivos respaldos y hacer entrega al **SERVICIO**. No obstante las actividades ya desarrolladas y debidamente respaldadas se entenderán vigentes para todo efecto del contrato.

#### **DECIMO PRIMERO:**

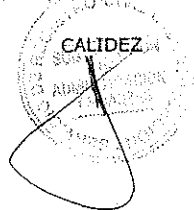
Será responsabilidad del **SERVICIO**, toda pérdida, daño, destrucción o deterioro que sufran las instalaciones de **ESPACIO RIESCO** durante la realización del evento objeto de este contrato. El monto de indemnización que deberá ser pagado a **ESPACIO RIESCO** por dichos daños, será establecido de acuerdo a valores de reposición y costos efectivos de mercado.



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD



COLABORACIÓN

**DECIMO SEGUNDO: CESIÓN.**

Queda expresamente prohibido a **ESPACIO RIESCO** ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total o parcialmente el presente contrato. Tampoco podrá constituir prendas o garantías sobre él, ni afectar cualquier derecho del **SERVICIO**.

**DECIMO TERCERO: VIGENCIA.**

El presente instrumento comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta la total e íntegra satisfacción por parte del **SERVICIO**, respecto al cabal cumplimiento del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, **ESPACIO RIESCO** podrá comenzar a ejecutar sus obligaciones a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**DECIMO CUARTO:**

Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten, en lo que sea pertinente, a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.


**DECIMO QUINTO: PERSONERIAS.** La personería de don Sergio Gutiérrez Torres, para actuar en representación de **ESPACIO RIESCO**, consta de la escritura pública de fecha 03 de abril de 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente.

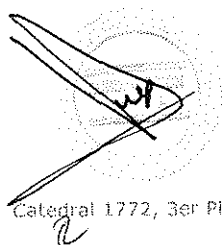
La personería de don Jorge Álvarez Vásquez para actuar a nombre y en representación del **SERVICIO**, consta en el Decreto Supremo N°136, de fecha 14 de enero de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos humanos.

Se firma el presente instrumento en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

  
**SERGIO GUTIÉRREZ TORRES**  
Representante Legal  
**ESPACIO RIESCO**



  
**JORGE ORLANDO ÁLVAREZ VÁSQUEZ**  
Director Nacional (S)  
**Servicio Registro Civil e Identificación**



**DIRECCIÓN NACIONAL**

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) Call center 600 370 2000

CALIDAD



COLABORACIÓN

**ANEXO N° 1****CENA ESPECIAL DEL BAR****(Tres por persona entre)**

Copa vino tinto  
Copa vino blanco  
Pisco sour casero  
Copa champagne  
Copa Bellini Ginger  
Agua mineral con y sin gas  
Bebida light y regular  
Jugo de frambuesa y mango

**BOCADOS FRIOS****(Tres por persona entre)**

Chesse cream de salmón con ciboulette en tóstada  
Crudo de res en púmpernickel  
Focaccia de prosciutto al tomate confitado y rúcula  
Peras baby con roquefort y crispies de prosciutto en crostini  
Crostini de chorizo riojano con tomates secos y aceituna  
Crostini de pate de merluza austral, salsa alioli y papa hilo

**BOCADOS CALIENTES****(Tres por persona entre)**

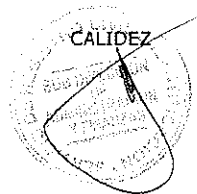
Longanilla en masa filo con chanco en piedra  
Thai chicken ball con salsa de soya y miel de palma  
Pincho de kebab con salsa de cilantro  
Papas bravas con crema ácida y crispie de prociutto  
Empanada cóctel de queso  
Empanada cóctel napolitana  
Empanada cóctel de espinaca

**ENTRADA****(Seleccionar una alternativa entre)**

Ensaladilla de legumbres y ostiones con mayonesa de crustáceos  
Ensalada de queso fresco, vegetales asados y coulis de albahca, con pan de vino frito  
Pastrami sobre cheese cream de queso roquefort en pan integral y mermelada de cebolla morada al oporto

**DIRECCIÓN NACIONAL**Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) Call center 600 370 2000

CALIDAD



COLABORACIÓN

**PRINCIPAL****(Seleccionar una alternativa entre)**

Solomillo en croute mediterránea con salsa carmenere acompañado de puré de tomate deshidratado y flan de pastelera

Medallón de pavo de 160grs. asado con salsa de maracuyá acompañado de flan de zanahoria al jengibre y puré de wasabi

Plateada glaseada acompañada de puré de camotes con tocino al aroma de limón y tomates confitados

**POSTRE****(Seleccionar una alternativa entre)**

Panacotta de café con brownie de zapallo y chutney de frutos del bosque

Tres leches de quinoa y mote en copa

Duo de mango y dulce de leche en copa

**COMPLEMENTOS**

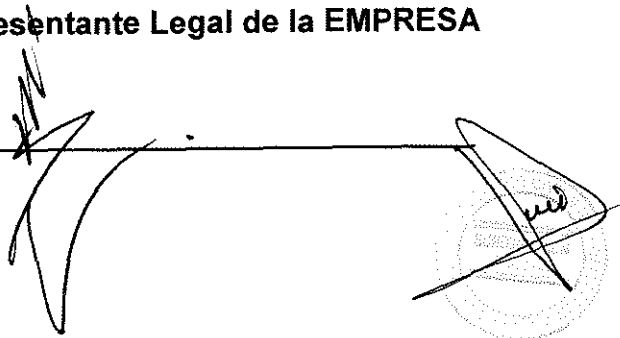
Vino blanco reserva Aliwen

Vino tinto reserva Aliwen

Jugos y bebidas

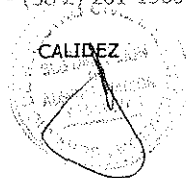
Agua mineral con y sin gas

Té, café, leche, infusiones

**Nombre del Representante Legal de la EMPRESA****Sergio Gutiérrez Torres****RUN del Representante Legal de la EMPRESA****10.058.081-0****Firma del Representante Legal de la EMPRESA****Fecha****DIRECCIÓN NACIONAL**

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD



COLABORACIÓN